

CUENTA DE COBRO

Fecha: 1/12/2025

Consecutivo No. 05-25

**INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA
NIT. 901131788-5**

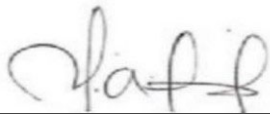
**DEBE A: MARIA DEL PILAR MANJARRES DIAZ TAGLE
CC No.: 57.290.183 DE SANTA MARTA**

**LA SUMA DE: CINCO MILLONES DE PESOS
(\$5.000.000) pesos M/C**

Por concepto de:

#05 pago correspondiente al periodo del 17 de octubre del 2025 al 16 de noviembre de 2025 , según MODIFICATORIO N°001 al contrato de prestación de servicios profesionales No. PS-031 de 2025 cuyo "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EXTERNO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES DEL INSTITUTO DE TURISMO DE SANTA MARTA"	(\$ 5.000.000)
--	----------------

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR MANJARRES DIAZ TAGLE
C.C.: 57.290.183
Teléfono: 3154356465

Favor realizar transferencia o consignación en efectivo a la Cuenta de Ahorro del banco BANCOLOMBIA No. 78177743878

Correo electrónico: mariadelpilarconsejeria@yahoo.com

Declaro voluntariamente y Bajo la Gravedad de juramento, que no estoy obligado a registrarme como responsable del IVA.

1/12/2025

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA

Santa Marta - Magdalena

Por medio del presente escrito allego respetuosamente el informe general de las actuaciones realizadas por el suscrito en el periodo correspondiente del **17 de octubre al 16 de noviembre del 2025**, en virtud de la ejecución del contrato de prestación de servicio **No. 031 de 2025** celebrado con INDETUR.

INFORME DE ACTUACIONES INDETUR

CONTRATISTA:	MARIA DEL PILAR MAJARRES DIAZ TAGLE
CONTRATO No.	Modificatorio No 001 al Contrato PS-031 de 2025
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
SUPERVISOR:	JOSE DOMINGO DÁVILA MORALES.

OBJETIVO

Cumplir con las funciones encomendadas por el jefe inmediato de acuerdo con las exigencias institucionales.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN VIRTUD DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDAD REALIZADA EN VIRTUD DEL CONTRATO	DESARROLLO
1	Apoyar en la realización de los trámites administrativos generados por los procesos contractuales.	Se realizo revisión y acompañamientos de diversos actos administrativos en la entidad
2	Apoyar en la revisión de los documentos que presentan los convenidos y/o contratistas en el proceso de cuentas para firmar en la revisión del director concerniente a las personas jurídicas y/o naturales.	Apoye al área jurídica en la revisión de los informes de los contratistas para su aprobación para pago.
3	Apoyar en la revisión de la documentación de las cuentas de cobros presentadas por los contratistas y/o en los convenios en la plataforma Secop II.	Apoye a la oficina jurídica en los procesos de mínima cuantía realizados en el periodo
4	Apoyar en los espacios de trabajo (REUNIONES VIRTUALES Y DEMAS) mensual para hacer seguimiento y monitoreo de la implementación de la normatividad vigente de su área.	<ul style="list-style-type: none">• Durante el periodo contractual sostuve reuniones virtuales con el equipo de contratación para coordinar y gestionar los diferentes procesos contractuales que adelantó el instituto de turismo distrital durante el mes periodo.
5	Brindar apoyo y Asesorar en la proyección y/o revisión de los actos administrativos correspondientes a las respectivas etapas del proceso de contratación que le sean asignadas.	<i>Apoyo en la revisión de los documentos y elaboración del contrato para los modificatorios de las PS-030-2025 y PS-031-2025</i> <ul style="list-style-type: none">•
6	Brindar asesoría en la gestión contractual emitiendo conceptos jurídicos, requeridos por el área en las diferentes situaciones novedades que se presenten con los contratistas en el desarrollo del proceso de ejecución. de la entidad.	<ul style="list-style-type: none">• Apoye en la elaboración de los contratos del periodo correspondiente
7	Brindar apoyo y Asesorar en la proyección y/o revisión de los actos	<ul style="list-style-type: none">• No fue requerida la actividad para el presente periodo

	administrativos y actas de audiencias públicas correspondientes a las respectivas etapas del proceso de contratación que le sean asignadas desde la Oficina Jurídica y de Gestión Contractual.	
8	Desempeñar las demás actividades inherentes a la naturaleza del objeto y los que sean asignados por el supervisor del Contrato.	<ul style="list-style-type: none"> Se apoyo en la organización del archivo de la oficina jurídica y de gestión contractual

Registro fotográfico

Apoye en la revisión del proceso de la IPMC-004-2025 en la parte documental y procesal

☆ Proceso : SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA EL MEJORAMIENTO... (id.CO1.BDOS.8981684) ADJUDICADO

Mínima cuantía
IPMC 004-2025 [\[Adjudicado\]](#) [\[Pliegos\]](#)
 Valor estimado 17.919.916 COP | Clasificación de objetos Compraventa
 Unidad de contratación JOSE DOMINGO DAVILA MORALES
[\[Ver Enlace\]](#)

SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS MISIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Fecha de presentación de ofertas 30/10/2025 6:00 PM - Fecha de publicación 27/10/2025 5:28 AM
 Apertura 30/10/2025 6:01 PM

PROVEEDORES

Competidores 3

LÍNEA DE TIEMPO



Reunión virtual del equipo jurídico con el subdirector corporativo para revisar los procesos de compra de los aires y las pólizas del mes de septiembre y octubre 2025.





MODIFICATORIO N° 001 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 030 DEL 16 DE JUNIO DE 2025 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA Y MARCEL LUJAN VARGAS.

Entre los suscritos a saber, **JOSE DOMINGO DAVILA MORALES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **72.244.676** expedida en Barranquilla, en su calidad de DIRECTOR del INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA identificado con el NIT 901.131.788-5, debidamente facultado para suscribir contratos, mediante Decreto Distrital No. 018 del 2 de enero del 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará **INDETUR**, por una parte; por la otra **MARCEL LUJAN VARGAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. **72.275.593** expedida en Barranquilla, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido modificar el contrato de prestación de servicios No 030 del 16 de junio de 2025, previas las siguientes:



MODIFICATORIO N° 001 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 031 DEL 17 DE JUNIO DE 2025 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA Y MARIA DEL PILAR MAJARRES DIAZ TAGLE.

Entre los suscritos a saber, **JOSE DOMINGO DAVILA MORALES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **72.244.676** expedida en Barranquilla, en su calidad de DIRECTOR del INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA identificado con el NIT 901.131.788-5, debidamente facultado para suscribir contratos, mediante Decreto Distrital No. 018 del 2 de enero del 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará **INDETUR**, por una parte; por la otra **MARIA DEL PILAR MAJARRES DIAZ TAGLE** identificada con la cédula de ciudadanía No. **57.290.183** expedida en SANTA MARTA, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido modificar el contrato de prestación de servicios No 031 del 17 de junio de 2025, previas las siguientes:

Soporte Apoyo en la revisión de las cuentas presentadas por los contratistas para pago

Fecha de recepción original 27/10/2025 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número de radicación 10-25

Descripción	Nombre del documento		
INFORME MES DE OCTUBRE.pdf	INFORME MES DE OCTUBRE.pdf	Descargar	Detalle

Estado Aprobado

Fecha de recepción original 27/10/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha estimada de pago 24/02/2026 1:33 PM

Valor a pagar 30.000.000 COP

Compromiso presupuestal 101

Plan de recepción

Aprobado por JOSE DOMINGO DAVILA MORALES 27/10/2025 1:33:32 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Marcar como pagados

Descripción	Nombre del documento		
INFORME SUPERVISION PUBLIMAGIC.pdf	INFORME SUPERVISION PUBLIMAGIC.pdf	Descargar	Detalle

[Borrar](#) [Anexar](#)

INFORME DE ACTIVIDADES

A. INFORMACION GENERAL

Periodo de Informe	Segundo desembolso
Contrato N°	PS 040 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Pago	02
Nombre del contratista	PUBLIMAGIC S.A.S.
N° de identificación	NIT 901578512-9
Objeto del Contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DIGITAL PARA EL INTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA.
Valor Total del Contrato	Ciento veinte millones de pesos \$120.000.000
Valor del Pago	Treinta millones de pesos \$30.000.000
N° CDP's	00101 de fecha 23 de septiembre del 2025

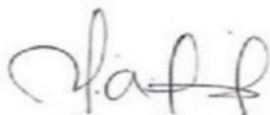
RECIBIDO A SATISFACCION Y VALUACIÓN DE PROVEEDORES

1. FECHA DEL RECIBIDO A SATISFACCIÓN	27 de octubre de 2025
2. GENERALIDADES	
NOMBRE COMPLETO / RAZÓN SOCIAL:	PUBLIMAGIC S.A.S.
NIT/CEDULA	901578512-9
NATURALEZA DEL CONTRATO:	Contrato de Prestación de servicios No. PS 040 DE 2025
VALOR:	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) M/CTE
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	23 de septiembre de 2025

Anexos:

1. Reporte de pago de planilla de seguridad social
2. Original de la cuenta de cobro
3. RUT
4. Certificación Bancaria

Atentamente,



CONTRATISTA

MARIA DEL PILAR MANJARRES
DIAZ TAGLE
C.C. 57.290.183

Certificación Bancaria

Miércoles, 11 de junio de 2025

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que MARIA DEL PILAR MANJARRES DIAZ TAGLE identificado(a) con CC 57290183, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	78177743878	2017-06-07	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 57290183
DESDE NOVIEMBRE 2025 HASTA NOVIEMBRE 2025**

DATOS GENERALES DEL APORTANTE										DATOS DEL COTIZANTE											
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:									57290183	TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:									57290183
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	VALLEDUPAR DEPARTAMENTO:									MARIA	APELLIDOS:	MANJARRES DIAZ TAGLE NOMBRES:									MARIA DEL PILAR
CIUDAD/MUNICIPIO:	CALLE 1 #37-98 TELÉFONO:									CESAR	CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR DEPARTAMENTO:									CESAR
DIRECCIÓN:	02-INDEPENDIENTE CLASE APORTANTE:									4430020	TIPO COTIZANTE:	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBTIPO COTIZANTE:									NO
TIPO APORTANTE:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:									I-INDEPENDIENTE	COLOMBIANO RESIDENTE EN EL EXTERIOR:	NO EXTRANJERO NO OBLIGADO A COTIZAR PENSIÓN:									NO
TIPO EMPRESA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act									NO	TIPO DE SALARIO:	COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):									NO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):										NO											NO

PLANILLA No:	TIPO DE PLANILLA:	PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS:	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	FECHA DE PAGO:	FORMA DE PRESENTACIÓN APORTANTE:	PARAFISCALES																																								
7991728893	I	noviembre - 2025	noviembre - 2025	21/11/2025	ÚNICO	NOVEDADES										PENSIÓN					SALUD					ARP					CCF					SENA	ICBF	ESAP	MINEDU							
SALARIO BÁSICO	ING	RET	TDE	TAE	TDL	TAP	CIK	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP	APORTES VOLUNTARIOS	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE		
\$ 2.424.980																		25-14 COLPENSIONES	30	\$ 2.424.980	\$ 388.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 388.000	EPS002-SALUD TOTAL	30	\$ 2.424.980	\$ 303.200	\$ 0	\$ 303.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	\$ 2.424.980	57290183	\$ 59.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TOTAL PAGADO: \$ 750.300



Entregado por: _____

Recibido por: _____

MODIFICATORIO N° 001 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 031 DEL 17 DE JUNIO DE 2025 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA Y MARIA DEL PILAR MAJARRES DIAZ TAGLE.

Entre los suscritos a saber, **JOSE DOMINGO DAVILA MORALES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **72.244.676** expedida en Barranquilla, en su calidad de DIRECTOR del INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA identificado con el NIT 901.131.788-5, debidamente facultado para suscribir contratos, mediante Decreto Distrital No. 018 del 2 de enero del 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará **INDETUR**, por una parte; por la otra **MARIA DEL PILAR MAJARRES DIAZ TAGLE** identificada con la cédula de ciudadanía No. **57.290.183** expedida en SANTA MARTA, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido modificar el contrato de prestación de servicios No 031 del 17 de junio de 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el día 17 de junio de 2025, **INDETUR** y **EL CONTRATISTA**, suscribieron **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 031 de 2025**, cuyo objeto es “**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EXTERNO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES DEL INSTITUTO DE TURISMO DE SANTA MARTA**”

SEGUNDA: Que el acta de inicio del contrato, se suscribió el día 17 de junio de 2025.

TERCERA: Que las partes, de mutuo acuerdo, han decidido modificar las cláusulas 2 (Plazo de ejecución y vigencia); 3 (valor), y, 4 (forma de pago), quedando el resto de las cláusulas en igualdad de condiciones como originalmente fueron acordadas entre las partes al momento de la suscripción original del contrato.

CUARTA: Que, frente al criterio de modificación de cláusulas a los contratos estatales, la Sección Tercera del Consejo de Estado¹ expresó que cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo convenio y no de uno adicional, el cual opera solamente cuando la modificación se refiere al valor y al plazo del negocio originalmente celebrado.

A su vez, la Corte Suprema de Justicia, Sala Penal², manifestó que el objeto de un contrato celebrado por una entidad estatal no se puede modificar de tal manera que mute la naturaleza de lo contratado y/o se modifique cualquier elemento de su esencia.

Por su parte la Contraloría General de la República³ aclaró que *esto no implica que no puedan hacerse modificaciones que amplíen o den un alcance al objeto del contrato sin que se desvirtúe la esencia del negocio jurídico que se pretenda celebrar.*

QUINTA: Que el segundo inciso del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, advierte que *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.*

SEXTA: Que en la cláusula 2 del contrato **031 de 2025** se acordó lo siguiente: “**El plazo para la ejecución del presente contrato será de CUATRO (04) MESES. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Vigencia. - Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y cuatro (04) Meses más para efectos de la liquidación; siempre y cuando el contratante así lo requiera y solicite al contratista**”

SEPTIMA: Que en la cláusula 3 del contrato 031 de 2025 se estableció:

¹ Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia 05001233100020020356301 (39143), Sep. 07/18.

² Sentencia SP-168912017 (44609), oct. 11/17.

³ Concepto 197, Sep. 28/17

El Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta, para adelantar el proceso de contratación directa conforme a la exposición antepuesta, cuenta con un presupuesto

de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE** en consideración a los servicios a prestar, la profesión, título, experiencia e idoneidad certificados por el contratista.

PARAGRAFO PRIMERO: el supervisor del presente contrato de prestación de servicios para la expedición del último certificado de cumplimiento a satisfacción deberá solicitar al **CONTRATISTA** el Paz y Salvo expedido por la Subdirección Corporativa debidamente diligenciado y aprobado por las áreas correspondientes éste deberá acompañar la documentación para el último pago.

PARAGRAFO SEGUNDO: para efectos del pago cada una de las cuentas de cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la subdirección corporativa como lo son:

1. Sus respectivas certificaciones de recibido a satisfacción del objeto contratado expedido por el supervisor del contrato previo informe de las actividades desarrolladas.
2. Sus respectivos soportes de pago de los aportes al sistema integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL).

OCTAVA: Que en la cláusula 4 del contrato ibidem, se pactó:

El valor del contrato de Prestación de Servicios se pagará una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución de la siguiente forma:

INDETUR pagará al contratista el valor del contrato en CUATRO (04) PAGOS iguales, cada uno por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, informe de supervisión, informe de actividades, pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) por parte del contratista y la respectiva cuenta de cobro.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización del presente modificatorio, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el plazo de ejecución y vigencia. La cláusula 2 del contrato **031 de 2025**, quedará de la siguiente manera:

“El plazo para la ejecución del presente contrato será de **SEIS (06) MESES** y. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Vigencia. - Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y cuatro (04) Meses más para efectos de la liquidación; siempre y cuando el contratante así lo requiera y solicite al contratista.”

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar el valor. La cláusula 3 del contrato **031 de 2025**, quedara así: **VALOR:**

El Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta, para adelantar el proceso de contratación directa conforme a la exposición antepuesta, cuenta con un presupuesto de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE** en consideración a los servicios a prestar, la profesión, título, experiencia e idoneidad certificados por el contratista.
PARAGRAFO PRIMERO: el supervisor del presente contrato de prestación de

servicios para la expedición del último certificado de cumplimiento a satisfacción deberá solicitar al **CONTRATISTA** el Paz y Salvo expedido por la Subdirección Corporativa debidamente diligenciado y aprobado por las áreas correspondientes éste deberá acompañar la documentación para el último pago.

PARAGRAFO SEGUNDO: para efectos del pago cada una de las cuentas de cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la subdirección corporativa como lo son:

1. Sus respectivas certificaciones de recibido a satisfacción del objeto contratado expedido por el supervisor del contrato previo informe de las actividades desarrolladas.
2. Sus respectivos soportes de pago de los aportes al sistema integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL).

CLÁUSULA TERCERA. Modificar el valor. La cláusula 4 del contrato **031 de 2025**, quedara así: **FORMA DE PAGO:**

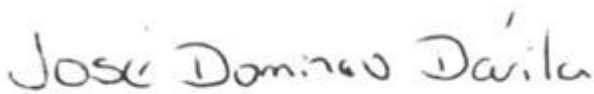
INDETUR pagará al contratista el valor del contrato en **SEIS (06) PAGOS** iguales, cada uno por valor de **CINCO MILLONES PESOS (\$5.000.000) M/CTE**, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, informe de supervisión, informe de actividades, pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) por parte del contratista y la respectiva cuenta de cobro.

CLÁUSULA CUARTA PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: El presente contrato modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y su legalización requiere la modificación del registro presupuestal, para lo cual el supervisor del contrato enviará a la Subdirección Corporativa: **a)** Copia de este documento modificatorio **b)** copia del **CDP No 105 del 1 de octubre de 2025**.

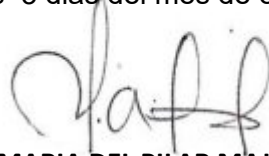
CLÁUSULA QUINTA DOCUMENTOS DEL MODIFICATORIO: Forman parte integrante del presente modificatorio los siguientes documentos: **a)** Contrato modificatorio; y **b)** los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este modificatorio.

CLÁUSULA SEXTA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal **No 031 de 2025**, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes y su exigibilidad permanece incólume.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de Santa Marta, Magdalena, a los 3 días del mes de octubre



JOSE DOMINGO DAVILA MORALES
INDETUR



MARIA DEL PILAR MAJARRES DIAZ TAGLE
EL CONTRATISTA

**INDETUR**

NIT: 901131788-5

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo de Documento:

CDP

Número:

CDP00105

Fecha de Emisión:

01/10/25

Fecha de Vencimiento:

31/12/25

Solicitado por:

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE INDETUR
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONCEDIDAS EN EL DECRETO
DISTRITAL 312 DEL 29 DE DIC DE 2'016 ARTICULO 152

CERTIFICA

QUE UNA VEZ REVISADO LOS SALDOS PRESUPUESTALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025
EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO
COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

Unidad Ejecutora	Fuente de GASTOS	
1.0 INDETUR	100 - Ingr	
Código	Descripción	Vr. a Comprometer
2.	GASTOS	
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.2.	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2.1.2.02.	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.1.2.02.02.	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	10,000,000.00

1.0 INDETUR 100 - Ingr

Códigos CUIPO

Obligación por Concepto de:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EXTERNO EN LOS PROCESOS
CONTRACTUALES DEL INSTITUTO DE TURISMO DE SANTA MARTA

Por Valor de:

10,000,000.00

DIEZ MILLONES Pesos Colombianos

Jose Domingo Davila

JOSE DOMINGO DAVILA MORALES
DIRECTOR

**INDETUR**

NIT: 901131788-5

REGISTRO PRESUPUESTAL

RPG00106

CDP: CDP00104

EL(IA) SUSCRITO(A) DIRECTOR (A) DEL INDETUR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO DISTRITAL 312 DEL 29 DE DIC DE 2'016 ARTICULO 152

C E R T I F I C A

QUE UNA VEZ REVISADOS LOS SALDOS PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA 2025 ELABORADO EL CDP PREVIO SE HICIERON LOS RESPECTIVOS ASIENTOS AFECTANDO EL PRESUPUESTO.

CC | NIT

A NOMBRE DE:

FECHA DE EMISIÓN: 03/10/25

57290183**MARIA DEL PILAR MANJARRES DIAZTAGLE****Número de Contrato - Objeto del Contrato**

Supervisor:

Plazo Ejecución (Días): 0.00

Modalidad Contratación:

CON CARGO A LAS SIGUIENTES APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Código	Descripción	Débito	Crédito
2.	GASTOS		
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
2.1.2.	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
2.1.2.02.	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
2.1.2.02.02.	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	10,000,000.00	
1.0 INDETUR	100 - Ingr		

Con Objeto:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EXTERNO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES DEL INSTITUTO DE TURISMO DE SANTA MARTA ADICION CONTRATO PS-031-2025

Por Valor de:**10,000,000.00**

DIEZ MILLONES Pesos Colombianos

JOSE DOMINGO DAVILA MORALES
DIRECTOR